

ANEXO N° 3

TABLAS SALARIALES PERSONAL EMPLEADO 1993

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PERSONAL	PAGAS EXTRAS	TOTAL ANUAL
2	1.256.492	150.096	234.431	1.641.019
3	1.256.492	261.430	252.987	1.770.909
4	1.337.083	422.984	293.345	2.053.412
5	1.671.290	539.935	368.537	2.579.762

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Providencia de embargo III.B.1502

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/368, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MI PILAR DIAZ SAENZ, se ha dictado con fecha 13 DE JULIO 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:
 DEUDOR: M^a PILAR DIAZ SAENZ
 N.I.F.: 15.922.070
 DOMICILIO: C/ NORTE, 15-4° I 26001 LOGROÑO
 DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 111.867.PTAS.

BIEN:
 FORD TRANSIT, MATRICULA LO-9908-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D^a M^a PILAR DIAZ SAENZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 22 de Julio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado URE 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

26/033537-95 1/92-0027-89	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	80.000.-
26/033537-95 1/92-0341-15	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	60.000.-
26/033537-95 1/92-0675-58	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/033756-23 1/91-1827-19	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/033945-18 1/92-0595-75	JOSE L. LOPEZ FERNANDEZ Y UN NAJERA (LA RIOJA)	50.100.-
26/034394-79 1/91-1819-11	SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/034394-79 1/93-900006-32	SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/034566-57 1/92-0081-46	JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035736-63 1/91-0867-29	TIO TITO LOGROÑO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035736-63 1/91-0868-30	TIO TITO LOGROÑO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	200.400.-
26/036539-90 1/92-0454-31	EDIART CONSTRUCTORA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. n° 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2° de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 6 de Mayo de 1.993.— El Director Provincial.

Notificación III.B.1522

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial accidental de la

Notificación III.B.1522

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION N° EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
26/022004-08 1/91-0660-16	MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/030587-55 1/92-0335-09	HOSTELERIA RIOJANA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/032925-65 1/92-0183-51	SONIA PAGANO FACCIO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/033534-92 1/92-0444-21	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/033534-92 1/92-0524-04	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-